



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2016-00228-00
Demandante: Juan Carlos Martín Castaño
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección A, en la providencia del 19 de noviembre de 2020 a través de la cual revocó la sentencia de primera instancia y condenó en costas a la parte demandada (fols. 29 a 42 cuaderno segunda instancia), el Despacho dispone:

PRIMERO.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección A, en la providencia del 19 de noviembre de 2020, mediante la cual revocó la sentencia de primera instancia del 21 de septiembre de 2017; y en su lugar, declaró la nulidad de las Resoluciones demandadas.

SEGUNDO.- Fíjense dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes al tiempo de la presentación de la demanda, por concepto de agencias en derecho a favor de la parte actora, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 y 5.1 del Acuerdo PSSAA16 – 10554 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO.- Ejecutoriado este auto, por Secretaría, procédase a la liquidación de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García
Juez